



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Jueves, 6 de abril de 1989. — Número 69

Página 917

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 15/1989, de 27 de marzo, de aceptación de la donación a la Diputación Regional de Cantabria de la capilla-panteón de los Marqueses de Comillas, situada junto al Palacio de Sobrellano, en la localidad de Comillas 918

Consejería de Cultura, Educación y Deporte. — Orden de 23 de marzo de 1989 de oferta concertada de servicios para asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro 918

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia. — Extravío de carta de pago número 2.062 y plan de aprovechamientos de eucaliptos en los montes consorciados con la Diputación Regional de Cantabria en la comarca de Cabezón de la Sal 920

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Deudores a la Hacienda Regional 921

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Notificación a deudores con domicilio desconocido 922

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

Santander. — Licencia para la actividad de estampación y matricería 922

Villacarriedo. — Licencia para la actividad de instalación de gas propano 922

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Tres de Santander. — Expedientes números 129/89, 139/89 y 531/87 922

Juzgado de Distrito de Potes. — Expediente número 20/88 923

Juzgado de Distrito de Castro Urdiales. — Expediente número 207/88 923

Juzgado de Distrito de Villacarriedo. — Expediente número 276/84 924

Juzgado de Distrito de Villarcayo. — Expediente número 121/86 924

Juzgado de Distrito de Martos (Jaén). — Expediente número 153/88 924

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 15/1989, de 27 de marzo, de aceptación de la donación a la Diputación Regional de Cantabria de la Capilla-Panteón de los Marqueses de Comillas, situada junto al Palacio de Sobrellano, en la localidad de Comillas.

La adquisición a título gratuito de bienes y derechos de todas clases está regulada en la vigente Ley Regional 7/86, de 22 de diciembre, y artículo 39.3 del Reglamento dictado para su ejecución aprobado por Decreto 72/87, de 26 de octubre. Al efecto se ha seguido el expediente prevenido en las referidas disposiciones.

La Consejería de Cultura, Educación y Deporte considera de interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los invocados preceptos de la Ley y Reglamento del Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1989,

DISPONGO

Artículo primero. Se acepta la donación efectuada por el señor Marqués de Comillas, don Juan Alfonso Güell y Martos, a la Diputación Regional de Cantabria del inmueble sito en la localidad de Comillas, junto al Palacio de Sobrellano, denominado Capilla-Panteón de los Marqueses de Comillas, junto con los bienes muebles existentes en la misma con las condiciones contenidas en el ofrecimiento de fecha 27 de enero de 1989.

Artículo 2.º El Consejo de Gobierno agradece la referida donación y el espíritu con que se realiza, quedando incorporado tal bien al Inventario General de Bienes y Derechos de la Diputación Regional de Cantabria debiendo quedar, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, afectado a la Consejería de Cultura, Educación y Deporte.

Artículo 3.º Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», debiéndose seguidamente dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 633 del Código Civil para que la referida donación tenga plena validez.

Santander a 27 de marzo de 1989.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA

Y PRESUPUESTO,

David Puebla Pedrosa

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

ORDEN de 23 de marzo de 1989 de oferta concertada de servicios para asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro.

Correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Cantabria la gestión y titularidad de albergues, residen-

cias y campamentos juveniles, la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, acuerda la presente Orden de oferta concertada de servicios para asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro que estén debidamente legalizadas, al objeto de facilitar la participación en el uso de las mismas, por las referidas entidades, para la campaña 1989.

En su virtud a propuesta del director regional de Juventud y Deporte ha resuelto adoptar las siguientes normas:

Primera. Oferta concertada.

1.1 La Consejería de Cultura, Educación y Deporte, oferta el uso de las plazas de los albergues, residencias y campamentos, que figuran en el anexo I.

1.2 Esta oferta va dirigida a organizaciones y asociaciones juveniles, así como a entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro para actividades de jóvenes españoles. Las peticiones para jóvenes extranjeros o cualquier otra, será concertada por separado a la vista de la naturaleza de las mismas.

Segunda. Temporada de oferta y modalidad.

2.1 La oferta de las plazas que se especifican en el anexo I para la campaña de 1989 corresponde al período de tiempo que va desde el 1 de junio al 30 de septiembre de 1989.

Las instalaciones sólo podrán ser utilizadas por quincenas naturales y de acuerdo con la siguiente modalidad:

Modalidad única

Comprenderá el uso del albergue, residencia o campamento con sus instalaciones y material (excepto el de actividades específicas), incluyendo en su caso la instalación del mismo sobre el terreno de campada (tiendas, colchonetas, rejillas y mantas) el consumo de agua, gas y electricidad, más el concepto de alimentación.

Tercera. Procedimiento de reserva y adjudicación.

3.1 Plazo.—El plazo de admisión de solicitudes para el uso de las instalaciones concluirá el 6 de abril de 1989. En el plazo de quince días de la conclusión de presentación de solicitudes se comunicará la adjudicación de las instalaciones.

3.2 Prioridades.

1.º Asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro legalizadas y con sede en Cantabria y para jóvenes de Cantabria.

2.º Otras asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro, legalizadas.

3.º Ocupación de la totalidad de las plazas de la instalación solicitada.

4.º Orden de entrada de la solicitud.

3.3 Tramitación.—Las solicitudes por duplicado ejemplar deberán formalizarse en el impreso reseñado en el anexo II, cumplimentándose todos sus datos y dentro del plazo establecido.

3.4 Observaciones generales.

3.4.1 Los adjudicatarios de una instalación deberán cumplir los requisitos que exige la normativa vigente para la organización de colonias, campamentos y acampadas juveniles, e igualmente las normas de régimen interior de los albergues, residencias y campamentos.

3.4.2 Todos los turnos comenzarán los días 1 y 16 de cada mes a partir de las nueve de la mañana y terminarán los días 15 y 30 respectivamente, a las cuatro de la tarde.

3.4.3 En función del carácter no lucrativo que deben tener las actividades que se desarrollen en estas instalaciones, la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, podrá pedir justificación de las cuotas establecidas a sus participantes, para garantizar la utilización no lucrativa de las mismas.

3.4.4 Ninguna entidad podrá utilizar más de una quincena la misma instalación, si en el momento de la adjudicación hubiera otras peticiones.

Cuarta. Contratación.

4.1 Las entidades beneficiarias vendrán obligadas a firmar el contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha de recepción del escrito de adjudicación provisional de la instalación solicitada.

Transcurrido el plazo sin haber cumplido los requisitos de abono de la reserva y firma del contrato, quedará desestimada la solicitud, adjudicándose el uso de la instalación a otro peticionario.

4.2 La firma del contrato se hará en las oficinas de la Dirección Regional de Juventud y Deporte, dentro del plazo indicado, con la presentación del justificante de haber ingresado el 25% del importe total de la cuota establecida en concepto de reserva. Esta reserva se estimará como pago a cuenta del total del servicio. Si el peticionario rescindiera unilateralmente el contrato firmado, perderá el importe de la reserva, en concepto de indemnización.

4.3 El abono del 75% restante del importe total se efectuará diez días antes del comienzo de la actividad.

Todas las entidades deberán asimismo presentar a su incorporación en la instalación los resguardos de los respectivos pagos y contrato.

El ingreso de las cantidades mencionadas deberá efectuarse a la cuenta corriente número 59637 del Banco de Santander, Agencia Urbana número 2, calle Hernán Cortés, 61, Santander, a nombre de Consejería de Cultura, Educación y Deporte, indicando instalación y fecha de turno.

4.4 No se admitirán reducciones en el número de plazas reservadas en el contrato de uso temporal.

Quinta. Tarifas.

5.1 Albergues y residencias: 14.500 pesetas por plaza y turno.

5.2 Campamento: 9.500 pesetas por plaza y turno.

Esta Orden regirá desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 23 de marzo de 1989.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Rogelio Pérez-Bustamante.

ANEXO I

Instalación playa de Somo-Laredo; primera de julio, doscientas plazas; segunda de julio, doscientas plazas; primera de agosto, doscientas plazas, y segunda de agosto, doscientas plazas.

Instalación, campamento Gargantía, Ruiloba; primera de julio, ciento cincuenta plazas; primera de agosto, ciento cincuenta plazas, y segunda de agosto, ciento cincuenta plazas.

Instalación, albergue juvenil Cantabria, Brañavieja; segunda de junio, cuarenta plazas; primera de julio, cuarenta plazas; segunda de julio, cuarenta plazas; primera de agosto, cuarenta plazas, y segunda de agosto, cuarenta plazas.

Instalación, albergue juvenil Gerardo Diego, Solórzano; segunda de julio, ochenta plazas; primera de agosto, ochenta plazas, y segunda de agosto, ochenta plazas.

Instalación, residencia juvenil Santa María Bien Aparecida, Santander; primera de julio, treinta y cinco plazas; segunda de julio, treinta y cinco plazas; primera de agosto, treinta y cinco plazas, y segunda de agosto, treinta y cinco plazas.

Instalación, albergue de Ruiloba; primera de julio, cuarenta y cinco plazas, y segunda de agosto, cuarenta y cinco plazas.

ANEXO II

Don..., con domicilio en la calle..., número..., piso..., de la localidad de..., provincia de..., teléfono..., titular del documento nacional de identidad número..., en nombre y representación de..., entidad legalizada con el número de registro... y código de identificación fiscal número..., domiciliada en la calle..., número..., piso..., de la localidad de..., teléfono... y que acredita la representación de la citada entidad mediante... que une a esta instancia.

Expone: Que deseando realizar la actividad juvenil que al dorso se expresa, en cumplimiento de los fines que le son propios en relación con la juventud y acogiéndose a la convocatoria de ofertas concertadas.

Solicita: Le sea concedido para su uso, con las especificaciones que se detallan al dorso, la instalación...

Manifiesta en su petición:

A) Que conoce y acepta las normas establecidas que rigen la oferta concertada y las normas de régimen interior de las instalaciones.

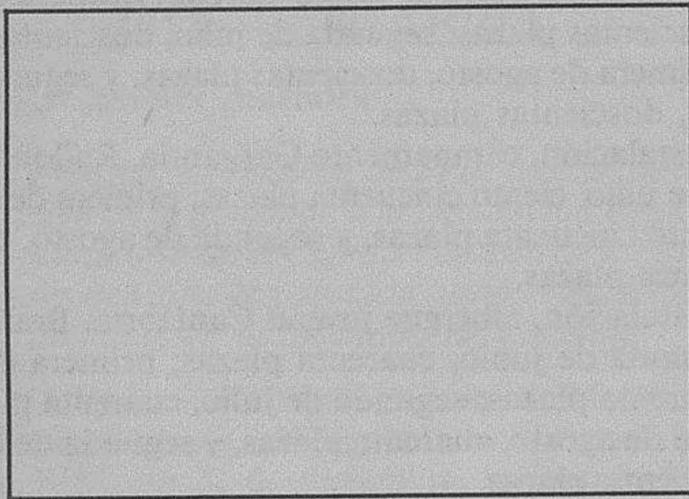
B) Que acepta toda responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones y recaigan individual o colectivamente sobre la persona o grupo de ellas alojado, íntegramente del grupo objeto de esta solicitud.

C) Que la cantidad total que abonará en los plazos establecidos, para el uso de la instalación en la actividad solicitada, asciende al importe de... pesetas.

Lugar, fecha y firma (del representante de la entidad y sello).

Señor director regional de Juventud y Deporte, Santander.

INSTALACIÓN SOLICITADA



(1)

| | |
|--|-------------------------------------|
| | 1. ^a quincena junio |
| | 2. ^a quincena junio |
| | 1. ^a quincena julio |
| | 2. ^a quincena julio |
| | 1. ^a quincena agosto |
| | 2. ^a quincena agosto |
| | 1. ^a quincena septiembre |
| | 2. ^a quincena septiembre |

NÚMERO DE ASISTENTES

- a) Jóvenes masculinos edad
- b) Jóvenes femeninos edad
- c) Directivos y monitores: Masculinos femeninos
- Número total de plazas solicitadas
- La cuota que la entidad cobrará a los jóvenes asistentes será
- pesetas por turno y plaza.

(Firma del representante de la entidad y sello.)

(1) Indicar orden de preferencia en cada recuadro.

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la carta de pago por importe de 99.729 pesetas, carta de pago número 2.062, de fecha 21 de mayo de 1987, correspondiente a la fianza definitiva constituida por «Agromán, S. A.», para la obra de muro de separación en zona de reparación de redes y firme flexible en la lonja de Santoña.

Se publica a los efectos de posibles reclamaciones de terceros durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación, transcurrido dicho plazo sin declaración de responsabilidades, se procederá a su devolución al interesado.

Santander, 17 de marzo de 1989.—El consejero de Presidencia, en funciones, Alberto Rodríguez González.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Anuncio de subasta

«Plan de aprovechamientos de eucaliptos en los montes consorciados con la Diputación Regional de Cantabria en la comarca de Cabezón de la Sal (Cantabria)»

1.º «Monte Dehesa de Rubarbón»; número 324 del C. U. P. y S-3006 del elenco; perteneciente a Comollas y Ruiseñada; en el término municipal de Comillas; unos 3.050 metros cúbicos de eucalipto, a hecho, y en una superficie de 14 hectáreas.

Tipo de tasación, 18.879.500 pesetas.

2.º «Monte Caviedes y Canal de San Antonio»; número 340 del C. U. P. y S-3009 del elenco; perteneciente a Caviedes; en el término municipal de Valdáliga; unos 3.250 metros cúbicos de eucalipto, a hecho, y en una superficie de 14 hectáreas.

Tipo de tasación, 20.117.500 pesetas.

3.º «Monte Lamadrid»; número 342 del C. U. P. y S-3012 del elenco; perteneciente a Lamadrid; en el término municipal de Valdáliga; unos 1.400 metros cúbicos de eucalipto, y en una superficie de 6 hectáreas.

Tipo de tasación, 8.666.000 pesetas.

4.º «Monte Roiz»; número 343 del C. U. P. y S-3035 del elenco; perteneciente a Roiz; en el término municipal de Valdáliga; unos 900 metros cúbicos de eucalipto, y en una superficie de 6,7 hectáreas.

Tipo de tasación, 5.571.000 pesetas.

5.º «Monte Mazuco y Tocial»; número 6 del Catálogo de Utilidad Pública S-3020 del elenco; perteneciente a Ontoria; en el término municipal de Cabezón de la Sal; unos 1.400 metros cúbicos de eucalipto, y en una superficie de 7 hectáreas.

Tipo de tasación, 8.666.000 pesetas.

6.º «Monte Dehesa y Rupila»; número 356 del Catálogo de Utilidad Pública y S-3004 del elenco; perteneciente a Cohicillos y Mercadal; en el término municipal de Cartes; unos 2.900 metros cúbicos de eucalipto, y en una superficie de 9,5 hectáreas.

Tipo de tasación, 17.951.000 pesetas.

Todos los aprovechamientos se realizarán con la modalidad de «a resultas de medición».

Los volúmenes consignados se refieren a arbolado en pie y con corteza. El coeficiente de conversión de metros cúbicos con corteza a estéreo descortezado es 1,289.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de agosto de 1989.

Pliego de condiciones: Para la ejecución de estos aprovechamientos se estará a lo dispuesto en el pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia», número 76, de 25 de junio de 1975, y por el pliego de condiciones especiales técnico-facultativas para la ejecución de aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia», número 100, de fecha 20 de agosto de 1975.

Forma de pago: Tan pronto se realice la adjudicación, el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, comunicará a los adjudicatarios la distribución y forma de realizar los pagos, extendiendo las correspondientes licencias de aprovechamientos, una vez se hayan cumplido las condiciones económicas establecidas (artículo 216 del Reglamento de Montes).

Garantías: La fianza provisional será del 2% sobre el tipo de tasación, y la definitiva será el 4% sobre el importe de la adjudicación.

Documentación que deben presentar los licitadores: La establecida en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de plicas y examen de la documentación: En el Servicio de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». En el caso de que el último día hábil de presentación coincida en sábado, ésta se aplazará hasta el lunes siguiente.

Durante este plazo y en esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condicio-

nes y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Deberán presentarse las proposiciones económicas por separado, señalándose en el sobre el nombre de la empresa y el del aprovechamiento forestal.

Apertura de plicas: En el Servicio de Contratación y Compras, a las diez horas del lunes o jueves siguiente hábil al plazo de presentación de ofertas económicas.

Santander, 14 de marzo de 1989.—El consejero de Presidencia, en funciones, Alberto Rodríguez González.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos nombres a continuación se relacionan, se hace público, mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Sanciones tributarias. Impuesto sociedades

N.º liq., KS145/88; período, 1985; contribuyente, «Inteltronic, S. A.»; último domicilio, Burgos, 11, Santander, y total a ingresar, 15.000 pesetas.

N.º liq., KS282/88; período, 1984; contribuyente, «Cántabra de Mantenimiento Mecanización S. A.»; último domicilio, Industria, 9, El Astillero, y total a ingresar, 15.000 pesetas.

N.º liq., KS268/88; período, 1984; contribuyente, «Sat número 18375»; último domicilio, Las Caldas de Besaya, Los Corrales de Buelna, y total a ingresar, 15.000 pesetas.

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la dependencia de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de esta Delegación de Hacienda, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1. En la Caja de la Delegación de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 6 de marzo de 1989.—El jefe de la Dependencia, Luis Pazos Franco.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

EDICTO PARA NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO
A DEUDORES CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

Don Manuel Daniel Méndez Claver, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la zona 3ª de Cantabria.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores de esta Unidad por los siguientes débitos:

| NOMBRE | NºCERTIFICACION | AÑO | PTS. |
|-------------------------------|-----------------|---------|-----------|
| PEDRO LANTARON PEÑA | 88/22495-22496 | 1982-83 | 53.316.- |
| AGUSTIN PIQUERO FERNANDEZ | 88/22305 | 1986 | 83.083.- |
| ALEJANDRO ALZOLA RUIA | 88/22328 | 1979-81 | 110.630.- |
| EMILIA TER.PRESNO FERNANDEZ | 89/ 1982-1983 | 1984-85 | 157.690.- |
| ANTERO REYNA MUÑUZURI | 88/ 2003 | 1986 | 112.392.- |
| ROSA Mª CABEZA PASCUA | 89/ 2005 | 1986 | 37.464.- |
| JOSE LUIS GONZALEZ ARENAL | 89/ 2012 | 1986 | 28.098.- |
| M.ALBERTIN HIGUERA CEBALLOS | 89/ 1946 | 1985 | 48.728.- |
| Mª ISABEL FERNANDEZ GUTIERREZ | 89/ 1922-1923 | 1984 | 138.072.- |
| GUILLERMO EGUREN GONZALEZ | 89/ 1893 | 1985 | 12.182.- |
| EUSEBIO CUBILLOS JUNCO | 89/ 1890 | 1985 | 3.654.- |
| EMILIO CABALLERO VILLEGAS | 89/ 1850-1851 | 1988 | 60.494.- |
| FELIPE BARRIO CASARES | 88/22469 | 1982 | 17.255.- |

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dicto por el Tesorero Territorial la siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 716/1986 de 7 de Marzo, por el que se aprueba el citado Reglamento, podrán interponerse los siguientes RECURSOS:

DE REPOSICION: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en ésta Provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de éste EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, para que hagan efectivos sus débitos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3 sita en la calle Conde Torrealanz nº 3 de Torrelavega, previéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Así mismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que la represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que lo represente, serán declarados en REBELDIA, no intentándose más practicas de notificaciones personales.

En Torrelavega, a 11 de MAR 1989 de 1.9

EL RECAUDADOR
MANUEL DANIEL MENDEZ CLAVER

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Víctor Manuel Poncela García ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una actividad de estampación y matricería, a emplazar en B.º Corbán - San Román de la Llanilla.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 10 de marzo de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

EDICTO

Por don Manuel Estrada Martín («Estrada Martín, S. A.») se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de gas propano con destino al colegio de los RR. PP. Escolapios, en la avenida del Generalísimo de Villacarriedo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villacarriedo a 4 de marzo de 1989.—El alcalde, P. O. (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 129/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 129/89, seguidos a instancia de doña Nieves Herrero Puente y otras, contra «Lemansa», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 3 de mayo, a las once quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las

partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Lemansa», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de marzo de 1989.—(Firma ilegible.)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 139/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 139/89, seguidos a instancia de don José Ignacio Merodio Riega, contra don Eduardo González Blázquez, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 4 de mayo, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Eduardo González Blázquez, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de marzo de 1989.—(Firma ilegible.)

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 531/87

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 531/87, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 16 de enero de 1989. Habiendo visto doña Florencia Alamillos Granados, sustituta jueza de distrito del Juzgado Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 531/87 se siguen en este Juzgado, en causa seguida por daños a la propiedad y entre partes. De una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, don Ramón María Calderón López; perjudicado, Ayuntamiento de Santander, y responsable civil directa «Zurich».

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Ramón María Calderón López, en concepto de autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 10.000 pesetas de multa e indemnice al excelentísimo Ayuntamiento de Santander en la cantidad de 83.615 pesetas.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Ramón María Calderón López, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 31 de enero de 1989.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

JUZGADO DE DISTRITO DE POTES

Expediente número 20/88

Doña María Jesús Fuente Rojo, secretaria en funciones del Juzgado de Distrito de Potes (Cantabria).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 20/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así: En la villa de Potes a 20 de diciembre de 1988. En nombre de Su Majestad el Rey don Juan Carlos I, el señor don Marcelino Tejada Tejada, juez de distrito de esta villa y su comarca, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 20 de 1988, sobre una falta de daños en la circulación, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, siendo denunciante don Manuel Jaime Moreno del Campo y apareciendo como denunciado don Daniel Echezarreta; perjudicados, don Feliciano Diestro Saiz, Ayuntamiento de esta villa y «Compañía Telefónica Nacional de España», y parte, la entidad aseguradora «La Unión y el Fénix Español».

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho que ha dado origen a este procedimiento a don Daniel Echezarreta, con reserva de acciones civiles para la parte que se considere perjudicada.

Lo inserto concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a don Daniel Echezarreta (no consta segundo apellido), expido el presente, en la villa de Potes a 10 de febrero de 1989.—La secretaria en funciones, María Jesús Fuente Rojo.

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES

Cédula de citación

Expediente número 207/88

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad por resolución de esta fecha en autos de juicio de faltas número 207 del año 1988 por imprudencia con resultado de lesiones y daños, seguidos a instancia de don Gerardo Emaldia Landa y don Juan Emaldia Iturbe, contra don Roy Hendricks, cito por medio del presente a don Roy Hendricks, cuyo domicilio se desconoce a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 24 de abril de 1989 y hora de las diez cuarenta y cinco, al objeto de asistir a la celebración del juicio, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse. Y para que conste y

a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación a don Roy Hendricks, expido la presente, en Castro Urdiales a 20 de marzo de 1989.—La secretaria judicial (ilegible).

233

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Cédula de citación

Expediente número 276/84

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de Villacarriedo (Cantabria), en autos de juicio de faltas número 276/84, seguido por imprudencia con daños y lesiones, cito en forma a don José Manuel Diertiano Ruiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado de Distrito, el próximo día 23 de mayo, a las diez horas, con apercibimiento de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y que en caso de incomparecencia sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al expresado, expido la presente, en Villacarriedo a 16 de marzo de 1989.—La secretaria (ilegible).

231

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLARCAYO

EDICTO

Expediente número 121/86

Don Manuel del Fraile Galán, secretario del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 121/86 se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Villarcayo a 12 de enero de 1989. Vistos por el señor don Juan María Alonso Gómez, juez de este Juzgado de Distrito de Villarcayo los presentes autos de juicio de faltas número 121/86, por denuncia de don Víctor Gómez Gómez y como responsables civiles subsidiarios los clérigos de San Vaítor, contra don Diego Bermúdez Jiménez.

Sobre daños en accidente de tráfico.

Siendo partes el Ministerio Fiscal y los anteriormente expresados.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Diego Bermúdez Jiménez, de la falta de imprudencia con resultado de daños que en este juicio se le imputa, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Diego Bermúdez Jiménez el cual se halla en ignorado paradero, la extiendo en Villarcayo a 2 de febrero de 1989.—El secretario, Manuel del Fraile Galán.

90

JUZGADO DE DISTRITO DE MARTOS (JAÉN)

Expediente número 153/88

Doña María del Carmen Horno García, secretaria en funciones del Juzgado de Distrito de Martos (Jaén),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 153/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Martos a 14 de enero de 1989. Vistos por el señor juez don Norberto Hortal Marcos los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, y de otra como denunciante la Policía Municipal de Martos; como perjudicados don José María Cortés Escobedo, don Felipe Cortés Rodríguez y don Luis Jerez Rodríguez, y como denunciado, don Antonio Gallardo Contreras, sobre lesiones y daños en riña, con el número 153/88.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Antonio Gallardo Contreras, como autor de una falta de lesiones a la pena de un día de arresto menor y que indemnice a don Felipe Cortés Rodríguez en 8.000 pesetas por las lesiones y 6.500 por los daños producidos en la ropa que llevaba, al pago de las costas procesales.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación en forma a don Luis Jerez Rodríguez, actualmente en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Martos a 23 de enero de 1989.—La secretaria en funciones, María del Carmen Horno García.

89

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

| | Ptas. |
|--|-------|
| Suscripción anual | 7.150 |
| Suscripción semestral | 3.861 |
| Suscripción trimestral | 2.145 |
| Número suelto del año en curso | 60 |
| Número suelto de años anteriores | 75 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

| | |
|---|--------|
| a) Por palabra | 29 |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas | 156 |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas | 260 |
| d) Por plana entera | 26.000 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Casimiro Sainz, 4 - C. P. 39003 - Santander - Teléfonos 21 50 50 - 21 50 00 (Ext. 212 y 226)

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003